

## GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Año 1 Guayaquil, 5 de octubre 2015 - No. 76  
Guayaquil: Gral. Illingworth 108 y Malecón Simón Bolívar

### **RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN No. 019-GPG-DEL-2015**

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad, interterritorial, integración y participación ciudadana, determinando que constituyen gobiernos autónomos descentralizados, entre otros, los consejos provinciales;

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

**Que**, el artículo 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía administrativa, política y financiera;

**Que**, el inciso segundo del artículo 252 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la máxima autoridad administrativa en cada provincia será el Prefecto;

**Que**, el señor Jimmy Jairala Vallazza en elecciones generales fue electo para ejercer el cargo de Prefecto de la provincia del Guayas y debidamente posesionado por el Consejo Nacional Electoral;

**Que**, el numeral 4 del artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo;

**Que**, el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que la máxima autoridad es quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad contratante, y que para efectos de esta Ley, en los consejos provinciales, la máxima autoridad será el Prefecto;

**Que**, de acuerdo con el literal j) del artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, le corresponde al Prefecto Provincial, entre otras cosas, delegar atribuciones y deberes a funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias;

**Que**, artículo 61 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública prescribe que si la máxima autoridad de la Entidad Contratante decide delegar la suscripción de los contratos a funcionarios o empleados de la entidad, deberá emitir la resolución respectiva sin que sea necesario publicarla en el Registro Oficial, debiendo darse a conocer en el Portal COMPRASPÚBLICAS. Esta delegación no excluye las responsabilidades del delegante;

**Que**, de acuerdo con el artículo 4 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en aplicación a los principios de Derecho Administrativo, son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad, tanto en la Ley como en el Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación;

**Que**, en cumplimiento con lo establecido en el Art. 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público en concordancia con el Art. 28 de su Reglamento, mediante Acción de Personal No. VAC-3348-HGJ-DPTH-GADPG-2015, se le concedió vacaciones al Ab. Alfredo Escobar Avilés, Coordinador Institucional de Contratación Pública, del 05 al 14 de octubre de 2015, inclusive;

En uso de las atribuciones y facultades que le confiere la legislación vigente,

## **RESUELVE**

**Art. 1.-** Delegar el ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y que constan en esta resolución, a la Ab. Karla López Patiño, por encontrarse como Coordinadora Institucional de Contratación Pública (S) durante las vacaciones del Ab. Alfredo Escobar Avilés, en general dentro de los procesos de catálogo electrónico y en particular dentro de todos los procesos de las Direcciones Provinciales Administrativa; Obras Públicas; Desarrollo Comunitario; Cultura; Equidad Social y Género; Talento Humano y de las demás Direcciones o Coordinaciones que no consten expresamente en esta resolución y que no hayan sido delegadas con posterioridad a esta resolución a otro funcionario del Gobierno Provincial del Guayas, y así también otros procesos que le sean designados mediante oficio del suscripto, indistintamente de la Dirección o Coordinación que los genere. Las atribuciones delegadas son las siguientes:

- a) Resolver el inicio y aprobación de pliegos de conformidad con el Plan Anual de Contrataciones PAC, previo aprobación de inicio de fase preparatoria por parte de la máxima autoridad o su delegado;
- b) Designar al “profesional afín al objeto de la contratación”, que conformará cada Comisión Técnica, según el tipo de proceso contractual; y, designar a los “delegados de la máxima autoridad” que intervendrán en las etapas de preguntas, respuestas y aclaraciones; apertura de ofertas; convalidaciones; evaluación y calificación; y, puja o negociación, según el caso, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General;
- c) Suscribir las convocatorias o invitaciones según el tipo de proceso precontractual, considerando las sugerencias realizadas por las Direcciones requirentes;
- d) Aprobar las aclaraciones o modificaciones de las condiciones particulares de los pliegos, siempre que éstas no alteren el presupuesto referencial ni el objeto del contrato.
- e) Suscribir las resoluciones de modificación de cronograma de los procesos precontractuales.
- f) Suscribir las resoluciones de cancelación o deserto de los procesos;
- g) Conocer los informes de los delegados o las comisiones técnicas, pudiendo requerir los informes y ampliaciones a informes necesarios referente a los procesos contractuales y precontractuales, cuando así lo considere pertinente;
- h) Resolver las adjudicaciones de los contratos, disponiendo a la Procuraduría Síndica Provincial, la instrumentación de los mismos cuando corresponda;
- i) Suscribir contratos;
- j) Autorizar las órdenes de compra resultantes de los procedimientos de catálogo electrónico.
- k) Suscribir todas las Resoluciones dentro proceso precontractual, y contractual, tales como, reformatoria, modificatorio, extinción, etc...
- l) Suscribir contratos complementarios y actas de diferencias en cantidades de obra, siempre que estos hayan sido autorizados por la Máxima Autoridad o su Delegado;
- m) Suscribir contratos modificatorios previo informe favorable de la Procuraduría Síndica Provincial;

- n) Coordinar las terminaciones de contratos;
- o) Suscribir las resoluciones de terminación unilateral y actas de terminación por mutuo acuerdo de contratos;
- p) Requerir a los Delegados de Contratación Pública, Dirección de Compras Públicas, Dirección Financiera y en general a todas las Coordinaciones y Direcciones, la información, documentación, informes y ampliaciones a informes necesarios para supervisar la ejecución y cumplimiento de los procesos de contratación en todas sus etapas, cuando así lo considere pertinente;
- q) Suscribir en calidad de Delegado de la Máxima Autoridad del Gobierno Provincial del Guayas, todos los oficios necesarios para coordinar acciones interinstitucionales, dentro del ámbito de la contratación pública, así como consultas, observaciones, solicitudes, respuestas, etc. ante el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP y su zonal 5.

**Art. 2.-** la máxima autoridad podrá solicitar en cualquier momento un informe sobre las funciones realizadas en virtud de esta delegación.

**Art. 3.-** Todas las funciones que se cumplan de acuerdo a esta Delegación serán en calidad de Delegada de la Máxima Autoridad del Gobierno Provincial del Guayas, de conformidad

con la normativa de Contratación Pública y las normas de Derecho Administrativo vigentes.

**Art. 4.-** La Máxima Autoridad del Gobierno Provincial del Guayas podrá delegar todas o una de estas funciones contenidas en esta resolución, a otros funcionarios del Gobierno Provincial del Guayas, para procesos puntuales, en los casos particulares que considere pertinente.

**Art. 5.-** La Delegada ejercerá las atribuciones contenidas en esta resolución con la mayor diligencia, en apego a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico ecuatoriano.

**Art. 6.-** Disponer que la Dirección de Compras Públicas del Gobierno Provincial del Guayas, proceda a publicar esta resolución a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP.

**Art. 7.-** Encargar a la Dirección Provincial de Secretaría General, la publicación de ésta resolución a través de la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas.

**Art. 8.-** Esta resolución entrará en vigencia y subsistirá únicamente desde el 5 hasta el 14 de octubre de 2015, periodo durante el cual se encontrará en goce de sus vacaciones el Ab. Alfredo Escobar Avilés.

Dado y firmado en el despacho del Prefecto Provincial del Guayas, a los 5 días del mes de octubre del año 2015.



6aepa No. 76

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PROVINCIAL DEL GUAYAS

Oficio N°.09037-SG-2015  
Guayaquil, Octubre 5 de 2015

Señores

Ab. Karla López Patiño, COORDINADORA INSTITUCIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (S)

Ab. Milton Carrera Taiano, PROCURADOR SÍNDICO PROVINCIAL

Ing. Jenny Villacís Tandazo, DIRECTORA PROVINCIAL DE COMPRAS PÚBLICAS (E)

Econ. Manuel Solano Hidalgo, DIRECTOR PROVINCIAL FINANCIERO

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

En vuestros despachos.-

De mis consideraciones:

Por disposición del señor Prefecto, para vuestro conocimiento y atención, cumple en remitirles copia certificada de la Resolución de Delegación N°. 019-GPG-DEL-2015, suscrita hoy, lunes 5 de octubre del presente año, mediante la cual se faculta a la **Ab. Karla López Patiño**, el ejercicio de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y que constan en dicha Resolución, esto es, desde el 5 al 14 de octubre de 2015, periodo durante el cual se encontrará en goce de sus vacaciones el **Ab. Alfredo Escobar Avilés**, en general dentro de los procesos de catálogo electrónico y en particular dentro de todos los procesos de las Direcciones Provinciales Administrativa; Obras Públicas; Desarrollo Comunitario; Cultura; Equidad Social y Género; Talento Humano y de las demás Direcciones o Coordinaciones que no consten expresamente en esta Resolución y que no hayan sido delegadas con posterioridad a otro funcionario de esta Corporación Provincial, así también otros procesos que le sean designados mediante oficio de la Máxima Autoridad de esta entidad, indistintamente de la Dirección o Coordinación que los genere.

Finalmente, dispone que la Dirección Provincial de Compras Públicas de esta Corporación Provincial, proceda a publicar esta resolución a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP.

Atentamente,  
**DIOS, PATRIA Y LIBERTAD**



Ab. María Fernanda Bobadilla Palma  
DIRECTORA PROVINCIAL DE SECRETARÍA GENERAL (S)  
GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

MFB/TQF:

Adj.: Lo indicado

c.c.: Señor Prefecto Provincial

Señora Viceprefecta Provincial

Coordinadores Generales

Directores Provinciales

Coordinador Institucional de Contratación Pública

Coordinadores Técnico de Compras Públicas

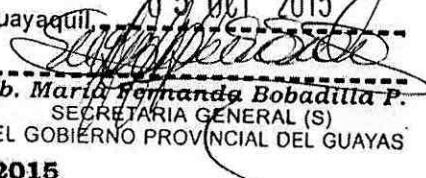
Jefe de Presupuesto

Ing. Santiago Puga, Funcionario de la Dirección Provincial de Secretaría General

Archivo

  
**SECRETARÍA  
GENERAL**

05 OCT 2015



Ab. *Maria Fernanda Bobadilla P.*  
SECRETARIA GENERAL (S)  
DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS  
Ab. *Maria Fernanda Bobadilla P.*  
SECRETARIA GENERAL (S)  
DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

**RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN N° 019-GPG-DEL-2015**

**La Máxima Autoridad del Gobierno Provincial del Guayas**

**CONSIDERANDO:**

- Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera; y, se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana, determinando que constituyen gobiernos autónomos descentralizados entre otros los consejos provinciales;
- Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";
- Que, el artículo 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía administrativa, política y financiera;
- Que, el inciso segundo del artículo 252 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la máxima autoridad administrativa en cada provincia será el Perfecto;
- Que, el señor Jimmy Jairala Vallazza en elecciones generales fue elegido para ejercer el cargo de Prefecto de la provincia del Guayas y debidamente posesionado por el Consejo Nacional Electoral;
- Que, el numeral 4 del artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo;
- Que, el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que la máxima autoridad será quien ejerce administrativamente la representación legal de la Entidad Contratante, y que para efectos de esta Ley, en los consejos provinciales la máxima autoridad será el Perfecto;
- Que, de acuerdo con el literal j) del artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, le corresponde al Prefecto Provincial, entre otras cosas, delegar atribuciones y deberes a funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias;



CERTIFICO  
Que la Fotocopia que antecede  
es igual a su Original

Guayaquil, 5 de octubre de 2015

Ab. María Fernanda Bobadilla P.  
SECRETARIA GENERAL (S)  
DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

**Que,** artículo 61 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública prescribe que si la máxima autoridad de la Entidad Contratante decide delegar la suscripción de los contratos a funcionarios o empleados de la entidad, deberá emitir la resolución respectiva sin que sea necesario publicarla en el Registro Oficial, debiendo darse a conocer en el Portal COMPRASPÚBLICAS. Esta delegación no excluye las responsabilidades del delegante;

**Que,** de acuerdo con el artículo 4 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en aplicación a los principios de Derecho Administrativo, son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad, tanto en la Ley como en el Reglamento General, aún cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación;

**Que,** en cumplimiento con lo establecido en el Art. 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público en concordancia con el Art. 28 de su Reglamento, mediante Acción de Personal No. VAC-3348-HGJ-DPTH-GADPG-2015, se le concedió vacaciones al Ab. Alfredo Escobar Avilés, Coordinador Institucional de Contratación Pública, del 05 al 14 de octubre de 2015, inclusive;

En uso de las atribuciones y facultades que le confiere la legislación vigente,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Delegar el ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y que constan en esta resolución, a la Ab. Karla López Patiño, por encontrarse como Coordinadora Institucional de Contratación Pública (S) durante las vacaciones del Ab. Alfredo Escobar Avilés, en general dentro de los procesos de catálogo electrónico y en particular dentro de todos los procesos de las Direcciones Provinciales Administrativa; Obras Públicas; Desarrollo Comunitario; Cultura; Equidad Social y Género; Talento Humano y de las demás Direcciones o Coordinaciones que no consten expresamente en esta resolución y que no hayan sido delegadas con posterioridad a esta resolución a otro funcionario del Gobierno Provincial del Guayas, y así también otros procesos que le sean designados mediante oficio del suscrito, indistintamente de la Dirección o Coordinación que los genere. Las atribuciones delegadas son las siguientes:

- a) Resolver el inicio y aprobación de pliegos de conformidad con el Plan Anual de Contrataciones PAC, previo aprobación de inicio de fase preparatoria por parte de la máxima autoridad o su delegado;
- b) Designar al "profesional afin al objeto de la contratación", que conformará cada Comisión Técnica, según el tipo de proceso precontractual; y, designar a los "delegados de la máxima autoridad" que intervendrán en las etapas de preguntas, respuesta y aclaraciones; apertura de ofertas; convalidaciones; evaluación y calificación; y, puja o negociación, según el caso, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General;





Guayaquil, 09/07/2015

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS  
Ab. *Maria Fernanda Bobadilla P.*  
SECRETARIA GENERAL (S)

DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

- c) Suscribir las convocatorias o invitaciones según el tipo de proceso precontractual, considerando las sugerencias realizadas por las Direcciones requirentes;
- d) Aprobar las aclaraciones o modificaciones de las condiciones particulares de los pliegos, siempre que éstas no alteren el presupuesto referencial ni el objeto del contrato.
- e) Suscribir las resoluciones de modificación de cronograma de los procesos precontractuales.
- f) Suscribir las resoluciones de cancelación o desierto de los procesos, disponiendo el archivo o pudiendo disponer la reapertura de los mismos;
- g) Conocer los informes de los delegados o las comisiones técnicas, pudiendo requerir los informes y ampliaciones a informes necesarios referente a los procesos contractuales y precontractuales, cuando así lo considere pertinente;
- h) Resolver las adjudicaciones de los contratos, disponiendo a la Procuraduría Sindica Provincial, la instrumentación de los mismos cuando corresponda;
- i) Suscribir contratos;
- j) Autorizar las órdenes de compra resultantes de los procedimientos de catálogo electrónico.
- k) Suscribir todas las Resoluciones dentro de los proceso precontractual, y contractual, tales como, reformatoria, modificatoria, extinción, etc...
- l) Suscribir contratos complementarios y actas de diferencia en cantidades de obra, siempre que estos hayan sido autorizados por la Máxima Autoridad o su Delegado;
- m) Suscribir contratos modificatorios previo informe favorable de la Procuraduría Sindica Provincial;
- n) Coordinar las terminaciones de contratos;
- o) Suscribir las resoluciones de terminación unilateral y actas de terminacion por mutuo acuerdo de contratos;
- p) Requerir a los Delegados de Contratación Pública, Dirección de Compras Públicas, Dirección Financiera y en general a todas las Coordinaciones y Direcciones, la información, documentación, informes y ampliaciones a informes necesarios para supervisar la ejecución y cumplimiento de los procesos de contratación en todas sus etapas, cuando así lo considere pertinente;
- q) Suscribir en calidad de Delegado de la Máxima Autoridad del Gobierno provincial del Guayas, todos los oficios necesarios para coordinar acciones interinstitucionales, dentro del ámbito de la contratación pública, así como



**CERTIFICO**  
Que la Fotocopia que antecede  
es igual a su Original

## Guayaquil

8/20/2015

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS *Ab. María Fernanda Bobadilla P.*  
SECRETARÍA GENERAL (S)  
DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

consultas, observaciones, solicitudes, respuestas, etc. ante el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP y su zona 5.

**Artículo 2.-** La máxima autoridad podrá solicitar en cualquier momento un informe sobre las funciones realizadas en virtud de esta delegación.

**Artículo 3.-** Todas las funciones que se cumplan de acuerdo a esta Delegación serán en calidad de Delegada de la Máxima Autoridad del Gobierno Provincial del Guayas, de conformidad con la normativa de Contratación Pública y las normas de Derecho Administrativo vigentes.

**Artículo 4.-** La Máxima Autoridad del Gobierno Provincial del Guayas podrá delegar todas o una de estas funciones contenidas en esta resolución, a otros funcionarios del Gobierno Provincial del Guayas, para procesos puntuales, en los casos particulares que considere pertinente.

**Artículo 5.-** La Delegada ejercerá las atribuciones contenidas en esta resolución con la mayor diligencia, en apego a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico ecuatoriano.

**Artículo 6.-** Disponer que la Dirección Provincial de Compras Públicas del Gobierno Provincial del Guayas, proceda a publicar esta resolución a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP.

**Artículo 7.-** Encargar a la Secretaría General de la Institución, la publicación de ésta resolución a través de la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas.

**Artículo 8.-** Esta resolución entrará en vigencia y subsistirá únicamente del 5 al 14 de octubre del 2015, periodo durante el cual se encontrará en goce de sus vacaciones el Ab. Alfredo Escobar Avilés.

Dado y firmado en el despacho del Prefecto Provincial del Guayas, a los 5 días del mes de octubre del año 2015.

JIMMY JAIRALA VALLAZZA  
PREFECTO PROVINCIAL DEL GUAYAS